

Para: Secretarías Generales Técnicas.

Asunto: Prórroga de la Resolución, de 26 de octubre de 2020, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se dictan instrucciones extraordinarias de carácter organizativo en materia de empleo público para la prevención del COVID-19.

NOTA INTERIOR

Con fecha de 26 de octubre de 2020 se dictó por el Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, la Resolución por la que se aprueban instrucciones extraordinarias de carácter organizativo en materia de empleo público para la prevención del COVID-19 en correlación a las medidas recogidas en la Resolución de 14 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud, la cual surtió efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», que tuvo lugar el mismo día 26 (BOPA núm. 207, de 26-X-2020).

La Instrucción Primera de la citada resolución, que trata del objeto y ámbito de aplicación, declara en su párrafo segundo que *"El ámbito temporal inicial de la presente resolución será de quince días, sin perjuicio de posibles prórrogas tácitas de la misma duración y mientras se considere necesario el mantenimiento de las medidas extraordinarias establecidas en la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud, de medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como en cualquier otra normativa que pudiera dictarse."*

Por Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud, se prorrogaron las medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establecidas por la Resolución del Consejero de Salud de 14 de octubre de 2020.

El Decreto 27/2020, de 26 de octubre, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se adoptan medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 en el marco del estado de alarma, establece en la disposición final primera que en un plazo no superior a diez días, la autoridad sanitaria procederá a aprobar un texto refundido de las medidas de prevención, contención y coordinación que complementen el régimen jurídico establecido en dicho decreto. En este sentido, la Resolución de 18 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se ordena la publicación del texto refundido de carácter informativo de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuya vigencia se extiende hasta que el Gobierno declare la finalización de la situación de crisis sanitaria, contempla en el capítulo dos, apartados 2.1 *"Medidas de higiene y prevención para el personal de los centros de trabajo"* y 2.2 *"Medidas para prevenir el riesgo de concurrencia masiva de personas en el ámbito laboral"*, diversas medidas que permiten prevenir el contagio en centros de trabajo, así como reducir el riesgo que conlleva la concurrencia masiva de personas en ámbitos laborales.

En virtud de lo expuesto, se informa que, habiéndose estimado necesario el mantenimiento de las medidas extraordinarias fijadas, procede considerar tácitamente prorrogada la vigencia de la mencionada Resolución, de 26 de octubre de 2020, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, por un periodo igual al inicialmente establecido (quince días naturales), extendiéndose, por tanto, sus efectos **hasta 7 de abril de 2021** (incluido), todo ello sin perjuicio de la posibilidad de nuevas prórrogas.

En Oviedo, a 18 de marzo de 2021.
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Miguel Ángel Rodríguez Fernández